

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ LAFJ.-/ MDS.-/ RMM.-/ P. J. R. C. O. hmn



DECRETO EXENTO N° 44241

CAUQUENES,

18 JUL 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N° 3228 de fecha 26 de Mayo de 2017, que Aprueba el REGLAMENTO BECA MUNICIPAL.
- El MEMO N° 2157 de fecha 10 de Julio de 2017, de Director de Desarrollo Comunitario.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificaciones al Reglamento Beca Municipal aprobado mediante el Decreto Exento N° 3228 de fecha 26.05.2017, en los Puntos 5.1.- y 5.2.-, con la finalidad de aclarar lo referente al valor de la UTM, y la fecha que se considera para otorgar dicho beneficio.-

D E C R E T O:

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3228 de fecha 26 de Mayo de 2017, que aprueba el "REGLAMENTO BECA MUNICIPAL", reemplazando los Puntos 5.1 y 5.2 por los siguientes:

5.1.- De los Postulantes.

Todos los Alumnos que estén Postulando y sean beneficiados, se les otorgará el monto de 1 UTM, calculada al valor que ésta (UTM) tenga en el mes de marzo del año en el cual se encuentre postulando, (valor que será considerado para todas las cuotas a cancelar, tanto a los postulantes del primer y/o segundo semestre).

5.2.- De los Renovantes.

Mantendrán la cantidad de UTM asignados en su oportunidad, calculada al valor que ésta (UTM) tenga en el mes de marzo del año que se encuentre renovando el beneficio, (valor que será considerado para todas las cuotas a cancelar, tanto a los renovantes del primer y/o segundo semestre).

NOTA: De acuerdo a la política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área Social, es crear la instancia de oportunidades y apoyo de la educación Superior a los jóvenes Cauqueninos que con un aporte del municipio puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando así con las familias de escasos recursos de nuestra comuna, en base a esta política, doce ex alumnos del Liceo Ascensión Jara Segura podrán postular a beca municipal y beca especial considerando las problemáticas obtenidas durante sus años de estudio y vulnerabilidad económica, en donde el municipio financiará el 100% del pago del arancel, debiéndose renovar semestralmente según lo estipulado por este reglamento (Punto 6).

Por otro lado, al alumno Gabriel Alvear Gutiérrez, matriculado en Inacap, sede Santiago, se le cancelará por concepto de estadía un millón de pesos anual (\$1.000.000.-), con la finalidad de que pueda costear los gastos de arriendo, por el tiempo que dure la carrera. (no se considerará retraso en la carrera por ramos reprobados).

- 2.- La presente modificación, regirá a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- 3.- En todo lo no modificado, el Reglamento Beca Municipal, aprobado mediante el Decreto Exento N° 3228 de fecha 26.05.2017, se entiende subsistente para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. D.A.F.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.